

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 301**  
**10 de mayo de 2021**

**POR LA CUAL SE OTORGAN MATRICULAS DE HONOR,**

El Rector de la Sede Cundinamarca de la Corporación Universitaria Minuto De Dios – UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones Reglamentarias delegadas por el Acuerdo 297 de 13 de diciembre de 2019 y Acuerdo 307 de 1° de abril de 2020 expedidos por el Consejo de Fundadores y la Resolución Rectoral 1319 del 28 de febrero 2014 expedida por el Rector General de UNIMINUTO y

**CONSIDERANDO**

Que el Reglamento Estudiantil vigente de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, en su artículo 98, contempla:

*“Artículo 98. MATRÍCULA DE HONOR. La matrícula de honor consiste en una exención total de los derechos de matrícula del periodo académico siguiente o de los derechos de grado, UNIMINUTO otorgará, matrícula de honor al estudiante de cualquiera de sus Sedes de cada programa académico tal como lo establece el estatuto de la Institución. Esta distinción se conferirá a partir del tercer periodo académico, con base en las notas obtenidas en el segundo periodo y así sucesivamente, al estudiante que obtenga el mayor promedio de calificaciones sobre la nota definitiva registrada en la Oficina de Admisiones y Registro o quien haga sus veces, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Que no haya reprobado ninguna asignatura en el periodo académico anterior. b. Que el promedio sea igualo superior a cuatro puntos cinco (4.5). c. Que el promedio se obtenga sobre el total de créditos previstos para el periodo académico en el correspondiente plan de estudios en pregrado. d. Que no tenga sanción disciplinaria vigente.*

*Parágrafo. La matrícula de honor es personal e intransferible, no es conmutable en dinero, por lo anterior no está sujeta a reembolso, abonos futuros o pago en efectivo. El Rector de cada Sede emitirá la Resolución correspondiente...”*

Que la Dirección de Registro y Control de la Sede Cundinamarca adscrita a la Vicerrectoría Académica, habiendo concluido el segundo periodo académico de 2021-1, ha presentado como candidatos para la matrícula de honor por cumplir los requisitos establecidos en el reglamento estudiantil, a los estudiantes que se enuncian a continuación:

### PROGRAMAS CUATRIMESTRALES

RECTORI A	SED E	PROGRAM A	NOMBRE	ID_ESTUDIANT E	PROMEDIO_SE M
RCN	MES	COPD	JULIANA BARBOSA MORALES SHARIT	766652	4,76
RCN	FAC	AEMD	CADENA QUINTERO ALVARO ANDRES	705851	4,66
RCN	SOA	ASST	MENDEZ BAHAMON MAYRA ALEXANDRA	54603	4,7
RCN	SOA MA	ASST	RODRIGUEZ MENDOZA LORENA ANDREA	772293	4,7
RCN	D	CSOD	SANCHEZ MARTHA LUCIA	751538	4,7
RCN	UBT	ADFU	SANTANA PACHON ANGIE CAROLINA	750718	4,61
RCN	ZIP	LEID	SCARPETA VARGAS ZULMA LILIANA	723349	4,7
RCN	ZIP	LEID	VARGAS RODRIGUEZ ELSA PILAR	114964	4,7

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Otorgar Matrícula de Honor a los citados en los considerandos de esta Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige para el segundo cuatrimestre del año 2021, en sus distintas modalidades y su aplicación no está sujeta a reembolsos, ni abonos a futuro de conformidad con lo previsto en el reglamento estudiantil vigente.

**Comuníquese y Cúmplase.**



**JAIRO ENRIQUE CORTES BARRERA**  
Rector Sede Cundinamarca

Elaboró Sandra Díaz Secretaria de Sede  
Solicitó Dirección de Registro Control - VAC